



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11818

Viernes 18 de Octubre de 2013

Edición de 26 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni  
Ministro de Educación

Sr. Claudio Rubén Mosqueira  
a/c Ministerio de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Ley IX Nº 122 - Dto. Nº 1434/13 - Apruébase Convenio Marco de Colaboración Entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut y la Agencia de Desarrollo Productivo de Puerto Madryn .....	2
Ley IX Nº 123 - Dto. Nº 1435/13 - Apruébase Acta Acuerdo Fortalecimiento de las Actividades del Inbies y Desarrollo de Curriculas para Carreras Relacionadas con las Ciencias de la Biotecnología .....	2-3
Ley IX Nº 124 - Dto. Nº 1436/13 - Apruébase Convenio Marco de Cooperación en la Investigación e Innovación en el Plano Social, Cultural y Económico .....	3-4
Ley IX Nº 125 - Dto. Nº 1437/13 - Apruébase Convenio Marco de Colaboración para la Implementación de la Estrategia del Programa Provincial Núcleos de Innovación y Desarrollo Productivos (I+D Productivos) .....	4
Ley XX Nº 52 - Dto. Nº 1438/13 - Apruébase Acuerdo de Colaboración para Utilización de Espacios, Celebrado entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel	4-5
Ley XX Nº 53 - Dto. Nº 1439/13 - Apruébase Acta Compromiso entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, la Subsecretaría de Habitat Social y la Municipalidad de Río Mayo .....	5-6
Ley XX Nº 54 - Dto. Nº 1440/13 - Apruébase Convenio de Cooperación entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social y la Municipalidad de Cholíla .....	6
Ley XXVI Nº 1174 - Dto. Nº 1441/13 - Donación al Club Bigornia de Rawson..	6-7

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2013 - Dto. Nº 1305/13 - Aporte no reintegrable destinado al Plan Operativo de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en la Provincia del Chubut ..	7-8
---	-----

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 1153, 1244, 1250, 1276, 1279, 1280, 1311, 1332, 1345, 1370, 1371, 1389, 1403, 1407, 1408, 1409 .....	8-10
---	------

#### RESOLUCIONES

Tribunal Electoral	
Año 2010 - Res. Nº 86/10, 87/10 y 88/10 .....	10-12
Año 2013 - Res. Nº 17/13 a 21/13 .....	12-15

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	15-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

### APRUEBASE CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE PUERTO MADRYN

#### LEY IX N° 122

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración celebrado en fecha 08 de marzo de 2013, entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, representada por su Secretario, Licenciado Rubén ZÁRATE, y la Agencia de Desarrollo Productivo de Puerto Madryn, representada en este acto por su Presidente, Técnico Juan Carlos BERÓN, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 1, Folio: 224 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles, en fecha 14 de marzo de 2013, ratificado por Decreto N° 685/13, suscripto con el objetivo de fijar las bases institucionales de un trabajo conjunto para fortalecer su relación en el campo de la promoción del emprendedorismo innovador, el desarrollo tecnológico aplicado y la innovación productiva.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DIA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1434/13  
Rawson, 10 de Octubre de 2013

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut y la Agencia de Desarrollo Productivo de Puerto Madryn,

protocolizado al Tomo: 1 – Folio: 224 del Registro de Contratos de Locación y Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 14 de marzo de 2013, ratificado por Decreto N° 685/13; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 01 de Octubre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: IX - 122  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI  
CARLOS TOMAS ELICECHE

### APRUEBASE ACTA ACUERDO FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL INBIES Y DESARROLLO DE CURRICULAS PARA CARRERAS RELACIONADAS CON LAS CIENCIAS DE LA BIOTECNOLOGIA

#### LEY IX N° 123

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Acta Acuerdo Fortalecimiento de las Actividades del INBIES y Desarrollo de Curriculas para Carreras relacionadas con las Ciencias de la Biotecnología celebrado entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, representada por su Secretario, Licenciado Rubén ZÁRATE y el Instituto de Biotecnología Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, representado por la Delegada Zonal de la Universidad, Ingeniera Gladys Carla ROSSI, en fecha 25 de febrero de 2013, ratificado por Decreto N° 785/13, suscripto con el objeto de fijar las bases de un trabajo conjunto destinado al fortalecimiento de las actividades del INBIES, a través del acondicionamiento de un salón de usos múltiples necesario para el dictado de cursos de capacitación y formación de Recursos Humanos, en áreas relacionadas con las Ciencias de la Biotecnología, en el Predio del edificio de aulas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, y al desarrollo de curriculas para la creación de nuevas carreras de grado y posgrado en temas relacionados con las Ciencias de la Biotecnología.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DIA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente

Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1435/13**

Rawson, 10 de Octubre de 2013

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos del Acta Acuerdo Fortalecimiento de las Actividades del INBIES y Desarrollo de Currículas para carreras relacionadas con las Ciencias de la Biotecnología celebrada en fecha 25 de febrero de 2013 entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut y el Instituto de Biotecnología Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, ratificado mediante Decreto N° 785/13; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 01 de Octubre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: IX - 123  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI  
CARLOS TOMAS ELICECHE

---

**APRUEBASE CONVENIO MARCO DE COOPERACION EN LA INVESTIGACION E INNOVACION EN EL PLANO SOCIAL, CULTURAL Y ECONOMICO**

**LEY IX N° 124**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY**

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el "Convenio Marco de Cooperación en la investigación e innovación en el Plano Social, Cultural y Económico" celebrado entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, representada por su Secretario, Licenciado Rubén Oscar ZÁRATE, y la Universidad del Chubut, representada por su Rector Organizador, Doctor Juan Manuel IRUSTA, en fecha 20 de marzo de 2013, protocolizado al Tomo: 2, Folio: 028 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 08 de abril de 2013 y ratificado por Decreto N° 783/13, con el objeto de fijar las bases de un trabajo conjunto destinado al desarrollo de las siguientes actividades: establecer acciones de vinculación y

cooperación destinadas a la creación, desarrollo y transmisión de la ciencia y la cultura, estrechando las relaciones mutuas y aunando esfuerzos; fortalecer la vinculación de la matriz productiva provincial con las diferentes ofertas académicas; desarrollar y aplicar el Sistema Provincial de Innovación y Conocimiento; prestación recíproca de servicios técnicos, recursos humanos, infraestructuras y asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con las actividades de ambas entidades; participar en labores de investigación conjunta, propiciar la organización de seminarios y encuentros académicos, diseñar y operar sistemas de intercambio de información y documentos de carácter científico y tecnológico entre ambas Partes y en especial promover la realización de cursos y carreras para ser dictados en entornos virtuales; demás actividades que sean consideradas de interés mutuo y necesarias para las Partes para el desarrollo del Convenio Marco.

Artículo 2°.- Apruébase en todos sus términos el "Primer Convenio Específico de Cooperación Académica y Científico Técnica" al Convenio Marco citado en el artículo 1° de la presente Ley, celebrado el día 20 de marzo de 2013 entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, representada por su Secretario, Licenciado Rubén Oscar ZÁRATE, y la Universidad del Chubut, representada por su Rector Organizador, Doctor Juan Manuel IRUSTA, protocolizado al Tomo: 2, Folio: 029 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 08 de abril de 2013 y ratificado por Decreto N° 783/13, con el objeto de formalizar mecanismos adecuados para realizar las siguientes actividades: favorecer el diseño y la aplicación de acciones conjuntas en el área del desarrollo productivo, ideando un proyecto de planificación participativa y de desarrollo estratégico, conformando así una unidad de apoyo al Programa denominado "¿De qué va a vivir mi pueblo?"; revalorizar por medio del Convenio Específico, los procesos productivos, haciendo visibles y fortaleciendo las articulaciones intersectoriales y la coordinación entre actores públicos y privados intervinientes en la producción, la distribución y comercialización de bienes y crear un ámbito que favorezca la ideación de políticas públicas de desarrollo integral que sostengan acciones con una vocación transformadora, buscando la mejora de la calidad de vida de todas las comarcas involucradas.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DIA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1436/13**

Rawson, 10 de Octubre de 2013

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio Marco de Cooperación en la Investigación e Innovación en el Plano Social, Cultural y Económico y el Primer Convenio Especifico de Cooperación Académica y Científico Técnica celebrados entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut y la Universidad del Chubut, protocolizados al Tomo 2, Folios 028 y 029 respectivamente del Registro de Contratos de Locación y Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 08 de Abril de 2013, ratificados por Decreto N° 783/13; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 01 de Octubre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: IX - 124  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI  
CARLOS TOMAS ELICECHE

---

**APRUEBASE CONVENIO MARCO DE COLABORACION PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL NUCLEOS DE INNOVACION Y DESARROLLO PRODUCTIVOS (I+D PRODUCTIVOS)**

**LEY IX N° 125**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY**

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración para la Implementación de la Estrategia del Programa Provincial Núcleos de Innovación y Desarrollo Productivos (I+D Productivos) celebrado en fecha 25 de febrero de 2013, entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, representada por su Secretario, Licenciado Rubén ZÁRATE, y la Sociedad Rural de Esquel, representada en este acto por su Presidente, Señor Hernán Martín ALONSO, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 1, Folio: 271 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles, en fecha 25 de marzo de 2013, ratificado por Decreto N° 782/13, suscripto con el objetivo de fijar las bases de un trabajo conjunto destinado al desarrollo de acciones que promuevan la implementación de la estrategia Programa Provincial Núcleos de Innovación y Desarrollo Productivos (I+D productivos) en la Sociedad Rural, con el fin de promover la innovación en el sector productivo y propiciar el fortalecimiento institucional.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DIA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1437/13**

Rawson, 10 de Octubre de 2013

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio Marco de Colaboración para la Implementación de la Estrategia del Programa Provincial Núcleos de Innovación y Desarrollo Productivos celebrado entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut y la Sociedad Rural de Esquel, protocolizado al Tomo 1, Folio 271 del Registro de Contratos de Locación y Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 25 de marzo de 2013, ratificado por Decreto N° 782/13; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 01 de Octubre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: IX - 125  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI  
CARLOS TOMAS ELICECHE

---

**APRUEBASE ACUERDO DE COLABORACION PARA UTILIZACION DE ESPACIOS, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**

**LEY XX N° 52**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY**

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Acuerdo de Colaboración para la Utilización de Espacios celebrado entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología

gía e Innovación Productiva de la Provincia de Chubut, representada por su Secretario, Licenciado Rubén ZÁRATE, y la Municipalidad de Esquel, representada en este acto por su Intendente, Señor Rafael WILLIAMS en fecha 25 de febrero de 2013, ratificado por Decreto N° 788/13, por medio del cual la Municipalidad de Esquel se compromete a ceder a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva el uso de espacios, instalaciones y equipamientos para llevar adelante sus tareas a cambio de realizar las mejoras necesarias en los espacios cedidos con el fin de favorecer su utilización y adaptarlos a las necesidades de ambos organismos, beneficiando con sus acciones a la Comarca los Andes y la Meseta Central.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DIA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1438/13**

Rawson, 10 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos del Acuerdo de Colaboración celebrado en fecha 25 de febrero de 2013 entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel, ratificado mediante Decreto N° 788/13, por medio del cual la Municipalidad de Esquel se compromete a ceder a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva el uso de espacios, instalaciones y equipamientos para llevar adelante sus tareas a cambio de realizar las mejoras necesarias en los espacios cedidos con el fin de favorecer su utilización y adaptarlos a las necesidades de ambos organismos, beneficiando con sus acciones a la Comarca los andes y la Meseta central; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 01 de Octubre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XX - 52  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI  
CARLOS TOMAS ELICECHE

**APRUÉBASE ACTA COMPROMISO ENTRE EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, LA SUBSECRETARIA DE HABITAT SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO**

**LEY XX N° 53**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY**

Artículo 1°.- APRUÉBASE en todos sus términos el Acta Compromiso suscripta el día 07 de marzo de 2013 en la localidad de Río Mayo, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por su titular Adrián Darío MADERNA y el Subsecretario de Hábitat Social Señor Carlos Mariano ALMIRON y la Municipalidad de Río Mayo representada por su Intendente Señor Gabriel SALAZAR, protocolizado al Tomo 1, Folio 231 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 14 de marzo de 2013, ratificado por Decreto N° 701/2013, que tiene por objeto coordinar acciones a fin de implementar los proyectos denominados "Para Jóvenes Competitivos, Fomentemos la Educación desde Niños" y "Optimizar el Vínculo para una Mejor Convivencia y Comunicación dentro de la Institución", para lo cual el Ministerio de la Familia y Promoción Social se compromete, dentro de sus posibilidades presupuestarias, a prestar asistencia financiera por la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 81.000,00), en tres (3) cuotas de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) cada una.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DIA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1439/13**

Rawson, 10 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos del Acta Compromiso suscripta el día 07 de marzo de 2013 entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, el Subsecretario de Hábitat Social y la Municipalidad de Río Mayo, protocolizado al Tomo: 1, Folio: 231, del Registro de Contratos de Locación e Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 14 de marzo de 2013, ratificado por de-



creto N° 701/2013; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 01 de Octubre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XX - 53

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI  
CARLOS TOMAS ELICECHE

---

**APRUEBASE CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CHOLILA**

**LEY XX N° 54**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY**

Artículo 1° Apruébase en todos sus términos el Convenio de Cooperación suscripto el día 22 de abril de 2013 en la ciudad de Rawson, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por su titular Señor Adrián Darío MADERNA y la Municipalidad de Cholila representada por su Intendente Señor Héctor CASTRO, protocolizado al Tomo 2, Folio 133 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 25 de abril de 2013, ratificado por Decreto N° 715/2013, a fin de desarrollar, articular y ejecutar acciones conjuntas para la implementación de actividades integrales de fortalecimiento institucional, llevando a cabo distintos talleres de trabajo en los Albergues Estudiantiles ubicados en las localidades de Comodoro Rivadavia y Esquel, con el objeto de crear, fortalecer y establecer vínculos con los jóvenes alojados y sus familias, para lo cual la Subsecretaría de Políticas Sociales aportará personal técnico profesional de su dependencia y dentro de sus posibilidades presupuestarias, los gastos de movilidad y viáticos respectivos en el marco de la normativa vigente, para el citado personal.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DIA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1440/13**

Rawson, 10 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social y la Municipalidad de Cholila, protocolizado al Tomo: 2, Folio: 133, del Registro de Contratos de Locación y Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 25 de abril de 2013, ratificado por decreto N° 715/2013; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 01 de Octubre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XX - 54  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI  
CARLOS TOMAS ELICECHE

---

**DONACION AL CLUB BIGORNIA DE RAWSON**

**LEY XXVI N° 1174**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a donar al Club Bigornia de Rawson, representado por su Presidente María Rosa EVANS, D.N.I. 10.147.366, un vehículo marca Chevrolet, modelo Pick-Up Custom STD, año 1995, motor N° 4JG056DR08, chasis N° 8AG244NHRRRA100463, dominio N° AAH-305, identificación patrimonial 8.2.5-3-0.0.7, propiedad de la ex Subsecretaría de Salud, hoy Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- La donación referida en el Artículo anterior será con cargo a que el bien donado sea utilizado en beneficio de las actividades diarias de los asociados al Club Bigornia de Rawson.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DIA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut  
Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1441/13**

Rawson, 10 de Octubre de 2013

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, a donar al Club Bigornia, un vehículo marca Chevrolet, modelo Pick Up Custom STD, año 1995, motor N° 4JG056DR08, chasis N 8AG244NHRRRA100463, Dominio N° AAH-305; propiedad del Ministerio de Salud; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 01 de Octubre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: XXVI - 1174

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI  
CARLOS TOMAS ELICECHE

---

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Aporte no reintegrable destinado al Plan Operativo de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en la Provincia del Chubut**

**Dto. N° 1305/13**

Rawson, 20 Septiembre de 2013

**VISTO:**

El Expediente N° 2620/13-MAGByP; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la ratificación del Acuerdo celebrado el día 28 de Diciembre de 2010 entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo y Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por su titular Doctor Homero Máximo BIBILONI ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, y la Dirección General de Bosques y Parques de la Provincia del Chubut, representada por Don Manuel Alfredo PERALTA, entonces ad referéndum del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería;

Que el mencionado Acuerdo de Colaboración ha sido protocolizado al Tomo: 1, Folio: 190, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 01 de febrero de 2011;

Que el mencionado Acuerdo tiene por objeto asignar a la autoridad Provincial de aplicación un aporte no reintegrable destinado al Plan Operativo de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en la Provincia del Chubut, a ejecutar anualmente por el Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) dependiente de la Subsecretaría de Bosques-Ministerio de Agricultura Ganadería Bosques y Pesca (MAGByP), en la conformación de la Regional VI- Coordinación Nacional del Plan de Manejo del Fuego;

Que por Decreto N° 241/05 se declara el Estado de Emergencia Forestal en Área Cordillerana Provincial, incluyendo los Departamentos de Cushamen, Futaleufú, Languiñeo, Tehuelches, Alto Río Senguer y en el Área protegida Península Valdés;

Que debido a las modificaciones Institucionales sancionadas por la ley I N° 471, a partir del mes de Octubre de 2012, la ex Subsecretaría de Bosques del Ministerio de la Producción de la Provincia de Chubut pasa a depender del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca (MAGByP);

Que es necesario proceder a la ratificación del mencionado Acuerdo atento a las facultades otorgadas al Señor Gobernador en virtud del Artículo 155, inciso 7 de la Constitución Provincial;

Que conforme lo establece el Artículo 135, inciso 1 de la Constitución Provincial, corresponde dar cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut a los efectos de que tome la intervención que le compete;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
DECRETA:**

Artículo 1.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Acuerdo celebrado el día 28 de Diciembre de 2010 entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por el entonces titular Doctor Homero Máximo BIBILONI ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, y la Dirección General de Bosques y Parques de la Provincia del Chubut, representada por Don Manuel Alfredo PERALTA entonces ad referéndum del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, Protocolizado al Tomo: 1, Folio: 190, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el día 1 de Febrero de 2011, el cual tiene por fin asignar a la autoridad Provincial de aplicación un aporte no reintegrable destinado al Plan Operativo de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en la Provincia del Chubut, a ejecutar anualmente por el Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) dependiente de la Subsecretaría de Bosques-Ministerio de Agricultura Ganadería Bosques y Pesca (MAGByP), en la conformación de la Regional VI- Coordinación Nacional del Plan de Manejo del Fuego.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pes-

ca y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

Dr. MARTIN BUZZI  
CARLOS TOMAS ELICECHE  
Prof. PEDRO ARTURO ZUDAIRE

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. Nº 1153** **27-08-13**

Artículo 1º.-AUTORÍCESE al Señor Subsecretario de Turismo, Lic. Sebastián PLANAS (DNI Nº 23.618.296), a asistir en representación de la Provincia a la «Puesta en valor de los convenios firmados con la Cámara de Comercio, Turismo e Industria de Pto. Varas (Chile) y el Gestur y participar de eventos junto a Cancillería», en la República de Chile.-

Artículo 2º.- Fíjese la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS (U\$S 400.-) por día de viático internacional de acuerdo a los días que se encuentre en la República de Chile, en virtud de la Comisión de Servicios a realizarse del 27 al 31 de Agosto de 2013, autorizada por el artículo precedente.-

Artículo 3º.-AUTORIZASE al SAF: 80-Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas a abonar al Lic. Sebastián PLANAS (DNI Nº 23.618.296), la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS (U\$S 400.-), por día en su equivalente en pesos según la cotización a la fecha en que se realice el pago.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción: 80-Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / SAF: 80-Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Programa: 1-Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Actividad: 1-Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Inciso: 3 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 2-Viáticos del Personal y Contratados / Fuente de Financiamiento: 111-Rentas Generales / Ejercicio 2013.-

### **Dto. Nº 1244** **09-09-13**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013 en la Jurisdicción 14, S.A.F. 14 - SAF Secretaría de Cultura y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. Nº 1250** **12-09-13**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013 en la Jurisdicción 9, S.A.F. 21- SAF Policía de la Provincia y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo

del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. Nº 1276** **20-09-13**

Artículo 1º.-DECLÁRASE de Interés Provincial el «45º Congreso Nacional de Periodismo Deportivo Néstor Carlos Kirchner» que se realizará los días 1, 2 y 3 de octubre 2013 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

### **Dto. Nº 1279** **20-09-13**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 -SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y en el S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. Nº 1280** **20-09-13**

Artículo 1º.-Créase en la Jurisdicción 67, S.A.F. 601 - SAF CORFO Chubut, el Programa 31, denominado «Desarrollo Integral de la Producción Hortícola» y su Actividad 01 «Conducción y Administración Desarrollo Integral de la Producción Hortícola».- Artículo 2º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-) en la Jurisdicción 67, S.A.F. 601 -SAF CORFO Chubut.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. Nº 1311** **24-09-13**

Artículo 1º.- DECLARASE de Interés Provincial la "II Jornada de Prácticas Educativas denominada Bajo el Sol de la Igualdad" que se realizará el día 28 de septiembre de 2013 en el Gimnasio Municipal Nº 1 de la ciudad de Trelew.

### **Dto. Nº 1332** **27-09-13**

Artículo 1º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Alberto Segundo VARGAS (M.I Nº 18.065.242 - Clase 1966) en el cargo Personal de Gabinete con rango de Director General en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, en los términos del Artículo 66º de la Ley I Nº 74.-

Artículo 2º.-El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1-Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

### **Dto. Nº 1345** **27-09-13**

Artículo 1º.- DECLARASE de Interés Provincial la



“IV Edición de la Vuelta al Valle en Ciclismo Diario El Chubut” que se realizará los días 4, 5 y 6 de octubre de 2013.

**Dto. N° 1370** **04-10-13**

Artículo 1°.- Rectifíquese a partir de la fecha del presente Decreto, la denominación del Departamento «de Gestión Operativa» dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, aprobada en el Anexo N° IV del Decreto N° 151/11.-

Artículo 2°.- Modifícase la estructura orgánico - funcional, a partir de la fecha del presente Decreto, del Ministerio de Economía y Crédito Público, eliminándose el Departamento «Coordinación Operativa».-

**Dto. N° 1371** **04-10-13**

Artículo 1°.- Modifícase, a partir de la fecha del presente Decreto, el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público y Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia - Programa 16: Contabilidad Gubernamental y Control Interno -Actividad 1: Contabilidad Gubernamental y Control Interno.-

Artículo 2°.- Modifícase, a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico del Ministerio de Economía y Crédito Público - Ley I N° 74- eliminándose un (1) cargo Jefe de Departamento - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente é incrementándose el mismo cargo y planta en la Contaduría General de la Provincia - Ley I N° 303.-

Artículo 3°.- Trasládase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente ORO, Graciela Lidia (M.I. N° 12.568.786 - Clase 1959) cargo Jefe de Departamento Coordinación Operativa - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente del Ministerio de Economía y Crédito Público - Ley I N° 74, al mismo cargo y planta en la Contaduría General de la Provincia - Ley I N° 303, conforme lo dispuesto en el Artículo 19° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia - SAF: 6 - Programa 16: Contabilidad Gubernamental y Control Interno - Actividad 1: Contabilidad Gubernamental y Control Interno.-

**Dto. N° 1389** **08-10-13**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Presidente de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Gastre del señor Justo Rolando ROCO (DNI N° 14.617.878 - Clase 1961), quien fuera designado mediante Decreto N° 942/12.-

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, como responsable de la Presidencia de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Gastre, al señor Lucas Alberto CHICO (DNI N° 32.954.941 - Clase 1987), por el término de treinta (30)

**Dto. N° 1403** **10-10-13**

Artículo 1°.-APRUÉBASE el «Acuerdo de Asistencia Financiera» suscripto por el Señor Ministro Coordinador de Gabinete con la Asociación Civil «Auto Moto Club Comodoro Rivadavia» que implica la erogación de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000.-) a favor de la Asociación Civil referida, representada en la persona de su Presidente, Señor Enrique Eduardo VERDE (DNI N° 14.075.273), cuyo objeto será solventar las erogaciones originadas por la organización de la competencia automovilística correspondiente a las categorías denominadas «Turismo Carretera» y «Turismo Carretera Pista», evento a realizarse en el Autódromo de la ciudad de Cómodo o Rivadavia, los días 11, 12 y 13 de octubre de 2013.-

Artículo 2°.- El aporte financiero será solventado por Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, autorizando a transferirle a la mencionada Sociedad la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000.-) en concepto de adelanto de las cuotas restantes establecidas por Decretos N° 33/13 y 708/13 hasta alcanzar el monto mencionado.

Artículo 3°.- Establécese que el aporte económico requerido será reintegrado en su totalidad por la Asociación Civil «Auto Moto Club Comodoro Rivadavia» en el plazo de siete (7) días de finalizado el evento, a la cuenta de Chubut Deportes SEM, Sucursal 21 - Cuenta Corriente N° 810831/9 del Banco del Chubut S.A., conforme lo determina la Cláusula Segunda del Acuerdo que por el presente se aprueba, siendo que si del total del producido de las ventas de entradas y demás ingresos no se lograre cubrir la totalidad del aporte efectuado, el saldo restante será considerado como un subsidio no reintegrable en los términos del Decreto N° 1304/78 y modificatorios a los efectos de su rendición.

Artículo 4°.- Para el caso de verificarse el supuesto mencionado en el artículo 3°, el subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro -Programa 94 - Actividad 6 - Partida 519 - Fuente de Financiamiento 101 - Ejercicio 2013.-

**Dto. N° 1407** **10-10-13**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del 31 de julio de 2013, la designación otorgada mediante Decreto N° 40 de fecha 13 de enero de 2012, en el cargo de Director de Sistematización de la Información Criminal, al señor Carlos Enrique POSSE (DNI N° 17.395.556- Clase 1965), de la Dirección General de Política Criminal dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 2°.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, veinte (20) días de licencia pendiente de usufructo correspondiente al año 2012, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3o y 6o del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno- SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2013.

**Dto. N° 1408****10-10-13**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados, por la señora Claudia Silvana JUÁREZ (DNI N° 20.095.540- Clase 1968), en la Planta Transitoria de la Dirección Registro Civil Delegación Comodoro Rivadavia Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, desde el 1° de agosto de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección Registro Civil Delegación Comodoro Rivadavia Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la señora Claudia Silvana JUÁREZ (DNI. N° 20.095.540- Clase 1968).

Artículo 3°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones administrativas, de la señora Claudia Silvana JUÁREZ (DNI. N° 20.095.540- Clase 1968) será de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SEIS (\$ 3.906,00).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas- Actividad 1: Registro Civil-Comarca del VIRCH- Valdés. Ejercicio 2013.

**Dto. N° 1409****10-10-13**

Artículo 1°.- Declárese como de legítimo abono la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 576.262,50) con IVA incluido, a favor de la firma INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A., en concepto de alquiler de Grupo Generador de Energía afectado a la localidad de Lago Puelo desde el 01 de Enero al 31 de Mayo de 2012 (Locador Industrias Juan F. Secco).-

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos al pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 576.262,50), con IVA incluido, a la empresa INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A., en concepto del Servicio de Alquiler

del Grupo Electrónico Marca SDEC - Modelo SDC 400 - Potencia Prime 400 KVA desde el 01 de Enero de 2012 y hasta el 31 de Mayo de 2012, utilizado para prestar servicios en las Fiestas Populares del Interior Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 576.262,50), se imputará a la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 -Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad Específica 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 -Sub-parcial 01 - Finalidad 4 - Función 11 - Ejercicio 2013.

**RESOLUCIONES****TRIBUNAL ELECTORAL****AÑO 2010****Resolución N° 86/10.**

Rawson, 16 de Diciembre de 2010..

**VISTO:**

Lo establecido por los artículos 49 apartado I, y 50 incisos a) y b) de la Ley XII N° 2

**CONSIDERANDO:**

Que ha transcurrido por demás el plazo legal establecido en el inciso a) del artículo 50, Ley XII N° 2, sin que las autoridades del Partido Municipal Fuerza de Participación para el Cambio de Trelew llevaran a cabo elecciones partidarias internas.

Que tampoco se dio debida justificación a la ausencia de esa agrupación política durante dos elecciones consecutivas, incurriendo así en la causal de caducidad establecida en el inciso b) del artículo citado en el párrafo anterior.

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las garantías al debido proceso legal, que el Partido Municipal Fuerza de Participación para el Cambio de Trelew tiene en este proceso por imperio del artículo 52 de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, se dio intervención a quienes fueran oportunamente designados apoderados del partido (fs. 1) conforme surge de fs. 24 y vta. por el plazo de diez días, cumplido el cual los interesados no han hecho presentación alguna en autos.

Por ello corresponde dictar la caducidad del Partido Municipal Fuerza de Participación para el Cambio de Trelew, que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad

política, no así su carácter de persona de derecho privado. No obstante lo cual, a salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumple con lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V de la Ley XII N° 2 (conforme surge del artículo 53 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

### RESUELVE

1°) DECLARAR la caducidad del Partido Municipal Fuerza de Participación para el Cambio de Trelew, que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 49, apartado I de la Ley XII N° 2).

2°) REGÍSTRESE y notifíquese. Firme la presente publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y comuníquese al Tribunal Electoral Municipal de la ciudad de Trelew.

Dr. Daniel Luis CANEO  
Dr. Jorge Luis MIQUELARENA  
Dr. Carlos Alberto TESI  
Dip. Jorge Valentín PITIOT

Dr. Juan Loup C. GERBER

I: 16-10-13 V: 18-10-13

#### Resolución N° 87/10.

Rawson, 16 de Diciembre de 2010.

VISTO:

Lo establecido por los artículos 49 apartado I, y 50 incisos a) y b) de la Ley XII N° 2.

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido por demás el plazo legal establecido en el inciso a) del artículo 50, Ley XII N° 2, sin que las autoridades del Partido Municipal Fuerza de Participación para el Cambio de Rawson lleven a cabo elecciones partidarias internas.

Que tampoco se dio debida justificación a la ausencia de esa agrupación política durante dos elecciones consecutivas, incurriendo así en la causal de caducidad establecida en el inciso b) del artículo citado en el párrafo anterior.

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las garantías al debido proceso legal, que el Partido Municipal Fuerza de Participación para el Cambio de Rawson tiene en este proceso por imperio del artículo 52 de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, se dio intervención a quienes fueran oportunamente designados apoderados del partido (fs. 1) conforme surge de fs. 24 y vta. por el plazo de diez días,

cumplido el cual los interesados no han hecho presentación alguna en autos.

Por ello corresponde dictar la caducidad del Partido Municipal Fuerza de Participación para el Cambio de Rawson, que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado. No obstante lo cual, a salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumple con lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V de la Ley XII N° 2 (conforme surge del artículo 53 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

### RESUELVE

1°) DECLARAR la caducidad del Partido Municipal Fuerza de Participación para el Cambio de Rawson, que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 49, apartado I de la Ley XII N° 2).

2°) REGÍSTRESE y notifíquese. Firme la presente publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y comuníquese al Tribunal Electoral Municipal de la ciudad de Rawson.

Dr. Daniel Luis CANEO  
Dr. Jorge Luis MIQUELARENA  
Dr. Carlos Alberto TESI  
Dip. Jorge Valentín PITIOT

Dr. Juan Loup C. GERBER

I: 16-10-13 V: 18-10-13

#### Resolución N° 88/10.

Rawson, 16 de Diciembre de 2010.

VISTO:

Lo establecido por los artículos 49 apartado I, y 50 incisos a) y b) de la Ley XII N° 2.

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido por demás el plazo legal establecido en el inciso a) del artículo 50, Ley XII N° 2, sin que las autoridades del Partido Municipal Unión Vecinal de Rawson lleven a cabo elecciones partidarias internas.

Que tampoco se dio debida justificación a la ausencia de esa agrupación política durante dos elecciones consecutivas, incurriendo así en la causal de caducidad establecida en el inciso b) del artículo citado en el párrafo anterior.

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las garantías al debido proceso legal, que el Partido Muni-

pal Unión Vecinal de Rawson tiene en este proceso por imperio del artículo 52 de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, se dio intervención a quienes fueran oportunamente designados apoderados del partido (fs. 94) conforme surge de fs. 185 y vta. por el plazo de diez días, cumplido el cual los interesados no han hecho presentación alguna en autos.

Por ello corresponde dictar la caducidad del Partido Municipal Unión Vecinal de Rawson, que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado. No obstante lo cual, a salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumple con lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V de la Ley XII N° 2 (conforme surge del artículo 53 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

### RESUELVE

1°) DECLARAR la caducidad del Partido Municipal Unión Vecinal de Rawson, que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 49, apartado I de la Ley XII N° 2).

2°) REGÍSTRESE y notifíquese. Firme la presente publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y comuníquese al Tribunal Electoral Municipal de la ciudad de Rawson.

Dr. Daniel Luis CANEO  
Dr. Jorge Luis MIQUELARENA  
Dr. Carlos Alberto TESI  
Dip. Jorge Valentín PITIOT

Dr. Juan Loup C. GERBER

I: 16-10-13 V: 18-10-13

---

**AÑO 2013**

#### Resolución N° 17/13.

Rawson, 18 de septiembre de 2013.

VISTO:

Lo establecido por los artículos 49 apartado I, y 50 incisos a) y b) de la Ley XII N° 2.

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido por demás el plazo legal establecido en el inciso a) del artículo 50, Ley XII N° 2, sin que las autoridades del "Partido del Frente de la Solidaridad y Esperanza de Rawson" acreditaran la realización de elecciones partidarias internas.

Que tampoco se dio debida justificación a la ausencia de esa agrupación política durante dos elecciones consecutivas, incurriendo así en la causal de caducidad establecida en el inciso b del artículo citado en el párrafo anterior.

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las garantías al debido proceso legal, que el "Partido del Frente de la Solidaridad y Esperanza de Rawson" tiene en este proceso por imperio del artículo 52 de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, se dio intervención a quienes fueran oportunamente designados apoderados del partido (fs.11) conforme surge de fs. 68 vta. por el plazo de diez días, cumplido el cual los interesados no han hecho presentación alguna en autos.

Por ello corresponde dictar la caducidad del "Partido del Frente de la Solidaridad y Esperanza de Rawson" que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado. A salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumple con lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V de la Ley XII N° 2 (conforme surge del artículo 53 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

### RESUELVE

1°) DECLARAR la caducidad del "Partido del Frente de la Solidaridad y Esperanza de Rawson" que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 49, apartado I de la Ley XII N° 2).

2°) DISPONER que por Secretaría se efectúe la destrucción de las fichas de afiliación.

3°) REGÍSTRESE y notifíquese. Firme la presente publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y comuníquese al Tribunal Electoral Municipal de la ciudad de Rawson.

Dr. Jorge PFLEGER  
Dr. Jorge Luis MIQUELARENA  
Dr. Carlos Alberto TESI  
Dr. Héctor Claudio TROTTA

Dr. Juan Loup C. GERBER

I: 16-10-13 V: 18-10-13

#### Resolución N° 18/13.

Rawson, 18 de septiembre de 2013.

VISTO:

Lo establecido por los artículos 49 apartado I, y 50 incisos a) y b) de la Ley XII N° 2.

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido por demás el plazo legal esta-

blecido en el inciso a) del artículo 50, Ley XII N° 2, sin que las autoridades del Partido Municipal "Unión Vecinal Lago Puelo" acreditaran la realización de elecciones partidarias internas.

Que tampoco se dio debida justificación a la ausencia de esa agrupación política durante dos elecciones consecutivas, incurriendo así en la causal de caducidad establecida en el inciso b del artículo citado en el párrafo anterior.

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las garantías al debido proceso legal, que el Partido Municipal "Unión Vecinal Lago Puelo" tiene en este proceso por imperio del artículo 52 de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, se dio intervención a quienes fueran oportunamente designados apoderados del partido (fs.1) conforme surge de fs. 63 vta. por el plazo de diez días, cumplido el cual los interesados no han hecho presentación alguna en autos.

Por ello corresponde dictar la caducidad del Partido Municipal "Unión Vecinal Lago Puelo" que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado. A salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumple con lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V de la Ley XII N° 2 (conforme surge del artículo 53 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

### **RESUELVE**

1°) DECLARAR la caducidad del Partido Municipal "Unión Vecinal Lago Puelo" que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 49, apartado I de la Ley XII N° 2).

2°) DISPONER que por Secretaría se efectúe la destrucción de las fichas de afiliación.

3°) REGÍSTRESE y notifíquese. Firme la presente publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Dr. Jorge PFLEGER  
Dr. Jorge Luis MIQUELARENA  
Dr. Carlos Alberto TESI  
Héctor Claudio TROTTA

Dr. Juan Loup C. GERBER

I: 16-10-13 V: 18-10-13

### **Resolución N° 19/13.**

Rawson, 18 de septiembre de 2013.

VISTO:

Lo establecido por los artículos 49 apartado I, y 50 incisos a) y b) de la Ley XII N° 2.

### **CONSIDERANDO:**

Que ha transcurrido por demás el plazo legal establecido en el inciso a) del artículo 50, Ley XII N° 2, sin que las autoridades del "Partido Comunal Rawsense" acreditaran la realización de elecciones partidarias internas.

Que tampoco se dio debida justificación a la ausencia de esa agrupación política durante dos elecciones consecutivas, incurriendo así en la causal de caducidad establecida en el inciso b del artículo citado en el párrafo anterior.

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las garantías al debido proceso legal, que el "Partido Comunal Rawsense" tiene en este proceso por imperio del artículo 52 de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, se dio intervención a quienes fueran oportunamente designados apoderados del partido (fs.93) conforme surge de fs. 102 vta. por el plazo de diez días, cumplido el cual los interesados no han hecho presentación alguna en autos.

Por ello corresponde dictar la caducidad del "Partido Comunal Rawsense" que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado. A salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumple con lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V de la Ley XII N° 2 (conforme surge del artículo 53 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

### **RESUELVE**

1°) DECLARAR la caducidad del "Partido Comunal Rawsense" que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 49, apartado I de la Ley XII N° 2).

2) DISPONER que por Secretaría se efectúe la destrucción de las fichas de afiliación.

3°) REGÍSTRESE y notifíquese. Firme la presente publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y comuníquese al Tribunal Electoral Municipal de la ciudad de Rawson.

Dr. Jorge PFLEGER  
Dr. Jorge Luis MIQUELARENA  
Dr. Carlos Alberto TESI  
Héctor Claudio TROTTA.

Dr. Juan Loup C. GERBER

I: 16-10-13 V: 18-10-13



**Resolución Nº 20/13.**

Rawson, 18 de septiembre de 2013.

**VISTO:**

Lo establecido por los artículos 49 apartado I, y 50 incisos a) y b) de la Ley XII N° 2

**CONSIDERANDO:**

Que ha transcurrido por demás el plazo legal establecido en el inciso a) del artículo 50, Ley XII N° 2, sin que las autoridades del "Partido Municipal Madrynense" acreditaran la realización de elecciones partidarias internas.

Que tampoco se dio debida justificación a la ausencia de esa agrupación política durante dos elecciones consecutivas, incurriendo así en la causal de caducidad establecida en el inciso b del artículo citado en el párrafo anterior.

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las garantías al debido proceso legal, que el "Partido Municipal Madrynense" tiene en este proceso por imperio del artículo 52 de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, se dio intervención a quienes fueran oportunamente designados apoderados del partido (fs.59) por el plazo de diez días, conforme constancia de publicación de edictos de fs. 69/71, cumplido el cual los interesados no han hecho presentación alguna en autos.

Por ello corresponde dictar la caducidad del "Partido Municipal Madrynense" que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado. A salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumple con lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V de la Ley XII N° 2 (conforme surge del artículo 53 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

**RESUELVE**

1°) DECLARAR la caducidad del "Partido Municipal Madrynense" que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 49, apartado I de la Ley XII N° 2).

2) DISPONER que por Secretaría se efectúe la destrucción de las fichas de afiliación.

3°) REGÍSTRESE y notifíquese. Firme la presente publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y comuníquese al Tribunal Electoral Municipal de la ciudad de Puerto Madryn.

Dr. Jorge PFLEGER

Dr. Jorge Luis MIQUELARENA

Dr. Carlos Alberto TESI

Héctor Claudio TROTTA.

Dr. Juan Loup C. GERBER

I: 16-10-13 V: 18-10-13

**Resolución Nº 21/13.**

Rawson, 18 de septiembre de 2013.

**VISTO:**

Lo establecido por los artículos 49 apartado I, y 50 incisos a) y b) de la Ley XII N° 2

**CONSIDERANDO:**

Que ha transcurrido por demás el plazo legal establecido en el inciso a) del artículo 50, Ley XII N° 2, sin que las autoridades del "Partido Municipal de Epuén" acreditaran la realización de elecciones partidarias internas.

Que tampoco se dio debida justificación a la ausencia de esa agrupación política durante dos elecciones consecutivas, incurriendo así en la causal de caducidad establecida en el inciso b del artículo citado en el párrafo anterior.

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las garantías al debido proceso legal, que el "Partido Municipal de Epuén" tiene en este proceso por imperio del artículo 52 de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, se dio intervención a quienes fueran oportunamente designados apoderados del partido (fs.14).

Que ante la infructuosa notificación mediante cédula, se ordenó la publicación de la providencia de fs. 21 mediante edictos en el boletín Oficial por el término de tres (3 ) días.

Por ello corresponde dictar la caducidad del "Partido Municipal de Epuén" que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado. A salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumple con lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V de la Ley XII N° 2 (conforme surge del artículo 53 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

**RESUELVE**

1°) DECLARAR la caducidad del "Partido Municipal de Epuén" que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 49, apartado I de la Ley XII N° 2).

2) DISPONER que por Secretaría se efectúe la des-

trucción de las fichas de afiliación.

3°) REGÍSTRESE Firme la presente publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Dr. Jorge PFLEGER  
Dr. Jorge Luis MIQUELARENA  
Dr. Carlos Alberto TESI  
Héctor Claudio TROTTA.

Dr. Juan Loup C. GERBER

I: 16-10-13 V: 18-10-13

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO AGUILA y MANUEL ALFONSO AGUILA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: AGUILA PEREZ, JOSE GABRIEL y PEREZ AGUILA, MARIA ISABEL, AGUILA MARIO y AGUILA MANUEL ALFONSO S/Sucesión (Expte. 000758/2012). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 18 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 17-10-13 V: 21-10-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIA HECTOR EMILIO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARRIA HECTOR EMILIO S/Sucesión (Expte. 001975/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 16 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 17-10-13 V: 21-10-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por "ANDREA CECILIA SKRETKOWSKI", para que en el plazo de Treinta (30) Días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: SKRETKOWSKI ANDREA CECILIA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 957 Año 2013), bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) días (art. 148 del C.P.C. Ley XVIII N° 5).

Puerto Madryn, 23 de Septiembre de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 17-10-13 V: 21-10-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado Dr. Gustavo L.H. Toquier, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2, cita al Sr. CASTELLANOS, JORGE SEVERO para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a tomar intervención en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA C/CASTELLANOS, JORGE SEVERO S/Ejecución Fiscal" Expte. N° 2.868/2012 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar Defensor General para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial, de la Provincia y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 24 de Junio de 2013.

PATRICIA R. HERNANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 17-10-13 V: 18-10-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Ornar Magallanes, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Bruno M. Nardo, sito en Av. Alvear N° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, en autos: «OLENIK, SILVIA NOEMÍ S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 407/2013), cita a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. SILVIA NOEMI OLENIK, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. La publicación se ha ordenado por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación en la zona y en los Estrados del Juzgado.- Esquel (Chubut), 27 de Septiembre de 2013.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 17-10-13 V: 21-10-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Número Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría Número Cuatro, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, primer piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. SUSANA GLORIA RABINAD, en los autos caratulados: «RABINAD, SUSANA GLORIA S/ SUCESION», Expte. N° 2635/08, que tramitan por ante éste Juzgado. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y diario «El Patagónico» de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 19 de Septiembre de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 17-10-13 V: 21-10-13.

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, en autos caratulados: "BANCO DEL CHUBUT S.A. C/MANSILLA SILVIA RAQUEL S/COBRO DE PESOS" Expediente N° 269 – Año 2012, cita y emplaza a la Sra. MANSILLA, SILVIA RAQUEL para que en el término de CINCO (5) días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts. 147, 148 del C.P.C.C.).

El presente Edicto debe publicarse por Dos (02) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Chubut". Rawson, 26 de Septiembre de 2013.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 17-10-13 V: 18-10-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución

N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUIS PAILLAIN ANTILAF y MARIA LUISA AMPUERO, para que lo acrediten en los autos: "PAILLAIN ANTILAF, LUIS y AMPUERO, MARIA LUISA S/Sucesión" (Expte. N° 376/2013).

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 21 de Mayo de 2013.-

LAURA R. CAUSEVICH,  
Secretaria

I: 16-10-13 V: 18-10-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TRONCOSO AEDO, JORGE y/o BEATRIZ GABRIELA CLAVERIE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "TRONCOSO AEDO, JORGE y CLAVERIE, BEATRIZ GABRIELA S/Sucesión ab – Intestato (Expte. 001738/2013).

Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 03 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 16-10-13 V: 18-10-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L .H. TOQUIERR Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, con asiento en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 2° Piso, de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza por el término de treinta (30) días mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario CRONICA de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BASSI, EDUARDO ELPIDIO, para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos caratulados: "BASSI, EDUARDO

ELPIDIO S/Sucesión Ab – Intestato”, Expte. N° 451/2013, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.-

Comodoro Rivadavia, 26 de Septiembre de 2013.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario  
Juzgado Ejecución N° 1

I: 16-10-13 V: 18-10-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. ARAVENA ESPINOZA INES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C, Ley XIII N° 5 ), en autos caratulados: “ARAVENA ESPINOZA, INES S/SUCESION AB- INTESTATO» (Expte. N° 1156 - Año: 2012).

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.-  
PUERTO MADRYN, 23 de Septiembre de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 16-10-13 V: 18-10-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de REINHARDT, ROGELIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 04 de Octubre de 2013.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 16-10-13 V: 18-10-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, 1, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ESPINDOLA, ZACARIAS, para que se presenten en autos: “ESPINDOLA ZACARIAS S/Sucesión Ab – Intestato

(Expte. N° 477 Año 2013). Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 04 de Octubre de 2013.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 18-10-13 V: 22-10-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto, Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora MARIA ANGELICA LENCINA, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (art. 712 del CPCC), en los autos caratulados: LENCINA, MARIA ANGELICA S/Sucesión Ab- Intestatos (Expte N° 797; Año 2012), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art. 143 del CPCC. Ley XIII N° 5.-

Puerto Madryn, Septiembre 19 de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-10-13 V: 22-10-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N°1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por Treinta (30) Días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. WALTER RAMON LAZARTE, en los autos caratulados: “LAZARTE, WALTER RAMON S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato” Expte. N° 001595/2013. Publíquense edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico.-

Comodoro Rivadavia, 01 de Octubre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 18-10-13 V: 22-10-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días, a herederos y acreedores del Sr. CARLOS BOCHATEY, en los autos caratulados: “BOCHATEY, CARLOS S/Sucesión Ab-

Intestato" (Expte. N° 102/13). Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Sarmiento, Chubut 05 de Septiembre de 2013.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 18-10-13 V: 22-10-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALIAGA DE MOSQUERA MARCELINA para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: ALIAGA DE MOSQUERA MARCELINA S/Juicio Sucesorio (Expte. 002237/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.  
Comodoro Rivadavia, Octubre 04 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 18-10-13 V: 22-10-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUTIERREZ JACINTO TOLENTINO para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: GUTIERREZ JACINTO TOLENTINO S/Juicio Sucesorio (Expte. 001979/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.  
Comodoro Rivadavia, Septiembre 16 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 18-10-13 V: 22-10-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno

Nardo, en autos "SALAS, ALEJANDRO DAVID S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 453-2013), cita y emplaza a herederos y acreedores de ALEJANDRO DAVID SALAS, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de Treinta (30) Días se presenten a Juicio.-

El presente deberá publicarse por Tres Días.- Esquel, Chubut, 16 de Septiembre del 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 18-10-13 V: 22-10-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, 1, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de MARTINEZ ELSA ELENA, para que se presenten en autos: MARTINEZ, ELSA ELENA S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 596 Año 2013). Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 30/08 de 2013.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 18-10-13 V: 22-10-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de Doña URQUIZA, GLADYS ESTELA DNI 5.407.006, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "URQUIZA, GLADYS ESTELA S/Sucesión" Expte. 1473/2013 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico.- Comodoro Rivadavia, 08 de Agosto de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 18-10-13 V: 22-10-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Laboral N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Sarmiento N° 160, Planta Alta de la Ciudad de Comodoro Rivadavia,



Chubut, a cargo de la S.S. Dra. Iris Pacheco, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza por el término de Diez Días, mediante Edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a la Sra. CYNTHIA EVELIN PEREZ DNI N° 33.466.583, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en los autos caratulados: "ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE COMODORO RIVADAVIA C/PEREZ, CYNTHIA EVELIN S/Sumario – Consignación", Expte. N° 9/2013, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría.- Comodoro Rivadavia, 04 de Octubre de 2013.

MARIA LUJAN FLESSATI  
Secretaria

I: 18-10-13 V: 22-10-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Laboral N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Sarmiento N° 160, Planta Baja de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, a cargo de S.S. Dra. Zulema Cano, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza por el término de Diez Días, mediante Edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, al Sr. ROBERTO JOSE GERHAUSER DNI N° 30.163.221, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE COMODORO RIVADAVIA C/GERHAUSER, ROBERTO JOSE S/Sumario – Consignación", Expte. N° 856/2013, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría.- Comodoro Rivadavia, 08 de Octubre de 2013.

ADA DALILA HERNANDEZ  
Secretaria

I: 18-10-13 V: 22-10-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

La señora Juez Letrada de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. APAZA, Secretaria del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS, al Sr. JULIO NAZARENO AGUILAR, D.N.I. N° 28.870.002 para que dentro de los Cinco (5) Días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, en los autos: "REUQUE, ALFREDO S/Guarda Judicial", (Expte. N° 472- Año 2013), bajo apercibimiento de otorgar la guarda de sus hijos.- TRELEW, CH., 09 de Octubre de 2013.-

Ma. VIVIANA MICELLI  
Secretaria

I: 18-10-13 V: 21-10-13.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Dra. Gladys Susana RODRIGUEZ a cargo del Juzgado de Familia n° 1 de la ciudad de Trelew, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: "HENRIQUEZ, ELSA INES Y RIOS CASTRO, NELSON GONZALO S/ HOMOLOGACION (REGIMEN DE COMUNICACIÓN/ALIMENTOS)" (Expte. 1102 – Año 2005)", se hace saber que se publicarán edictos por TRES (3) días, donde el martillero público Edgardo A. GAMBUZZA, (fs. 136) procederá a vender en pública subasta sin Base y al mejor postor en dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Dominio ACQ-196 Modelo Renault Trafic - Marca Renault - Año 1995 N° de Motor 5544604 - N° de Chasis 8 A 1 T A 1 CZZRS003805, en las siguientes condiciones: (fs. 144) en MAL estado general, con 422.473 Kms., parabrisas trizado, gomas en mal estado, ralladuras y abolladuras varias en distintas partes de la carrocería propias del uso y modelo, vehículo utilitario, paragolpe delantero roto, micas traseras rotas, puertas traseras abolladas.- DEUDA: (fs. 145) Al 30/08/2013 Registra deuda por infracciones de transito a la Municipalidad de Trelew \$1.530.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. en el lugar de la subasta. El comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate. El adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieran quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda.- EL REMATE: (Fs. 147) se efectuará el día 08 de Noviembre del 2013 a las 9 horas en Pellegrini N° 278 – 1er. Piso – Of. 3 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Trelew, 11 de Octubre del 2013.

GLADYS SUSANA RODRIGUEZ  
Juez de Familia

I: 18-10-13 V: 22-10-13.

---

### EDICTO LEY 21357 DOLMEN S.R.L.

Se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 22 de Octubre de 2012, Sr. Martín Nozijkoswki DNI 22.082.879 – CUIL/CUIT 20-22082879-5, ha efectuado las siguientes cesiones de cuotas: quinientas (500) cuotas de Dolmen S.R.L., a favor del Sr. Julio Villarruel, DNI 13.036.006 – CUIL/CUIT 20-13036006-9, domiciliado en Casa N° 48 del Barrio Armada Argentina de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y doscientas (200) cuotas de Dolmen S.R.L. a favor de la Sra. Miriam Noemí Devicenzi DNI 18.027.271 CUIL/CUIT 27-18027271-8 domiciliada en Casa N° 48 del Barrio Armada Argentina de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. En el mismo acto la Sra. Tomasa de los Angeles Quintero LC 5.621.161 CUIL/CUIT 27-

05621161-1 cedió trescientas (300) cuotas sociales de Dolmen S.R.L., a favor de la Sra. Miriam Noemí

Devicenzi DNI 18.027.271 CUIL/CUIT 27-18027271-8 domiciliada en Casa N° 48 del Barrio Armada Argentina de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Como consecuencia de la cesión de derechos, se modifica la cláusula quinta del contrato social de DOLMEN S.R.L., cuya redacción será la siguiente: "QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00), dividido en MIL cuotas iguales de pesos DIEZ (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción y condición: El socio JULIO VILLARRUEL la cantidad de

QUINIENTAS (500) cuotas sociales que importan un capital de pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00) y la Sra. MIRIAM NOEMI DEVICENZI la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas sociales que importan un capital de pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00), el que se encuentra totalmente integrado a la fecha.»

Por disposición del Sr. Inspector de Personas Jurídicas y de Registro Público de Comercio, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección general de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia  
Provincia del Chubut

P: 18-10-13.

---

### EDICTO

#### PETROTRELEW S.A. – DIRECTORIO EDICTO LEY N° 19.550

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 12 de Noviembre de 2012, resultan electos los siguientes componentes del órgano de administración: Presidente: María Alejandra Perren, DNI 28.390.372, Pasaje San Luis 421- Trelew (Ch); Director Titular: Sebastián Atilio Perren, DNI 26.727.466, 9 de Julio 975 – Trelew (Ch); Director Suplente: Eva Gutierrez, DNI 6.366.759, Pasaje San Luis 421 – Trelew (Ch).

Mandato: 1 Ejercicio.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-10-13.

---

### EDICTO

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convo-

ca a los Srs. Accionistas de la empresa **TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A.** a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día sábado 26 de Octubre de 2013 a las 09:00 hs. de la mañana, en primera y segunda convocatoria, en la sede social de Fray Luis Beltrán N° 151, de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA:** 1) Explicaciones por el llamado fuera de término. 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 3) Consideración de la documentación contable prescripta en el Art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, por el ejercicio N° 21 finalizado el día 31 de Marzo del 2013. 4) Destino del resultado del Ejercicio. 5) Elección del Síndico Titular y Suplente. 6) Determinación de los Honorarios de la Sindicatura. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

RICARDO OSCAR ZAPATA  
Presidente

I: 11-10-13 V: 18-10-13.

---

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORA  
SEQUEIRA MARIA DE LOS ANGELES  
BAHIA BLANCA – BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 2530/2012-DGR., caratulado "SEQUEIRA MARIA DE LOS ANGELES" S/ LIQUIDACIÓN IMPOSITIVA ART. 35 CODIGO FISCAL VIGENTE. CUIT N° 27-28149993-4; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SEQUEIRA MARIA DE LOS ANGELES, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 902-584619-8, con CUIT 27-28149993-4, Liquidación Impositiva N° 60/2013-DF(0), en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01/07 a 09/11, calculada al 20/08/2013 y asciende a \$ 109.839,70 (pesos CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 70/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01/07 a 09/11, por un monto de impuesto de \$ 66.547,03 (pesos SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 03/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo

51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1º: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SEQUEIRA MARIA DE LOS ANGELES, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 902-584619-8, con CUIT 27-28149993-4, con domicilio en BROWN 713-BAHIA BLANCA-BUENOS AIRES por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal. ARTICULO 2º: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal. ARTICULO 3º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. Firmado Cdor. Nestor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas.

DISPOSICION N° 144/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 17-10-13 V: 23-10-13.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORA  
SEQUEIRA MARIA DE LOS ANGELES  
BAHIA BLANCA – BUENOS AIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 60/2013-DF(0)  
EXPEDIENTE N° 2530/2012-DGR  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM  
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA  
PERIODOS ABARCADOS: 01/07 a 09/11  
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 66.547,03  
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 43.292,67  
TOTAL DEUDA: \$109.839,70  
CALCULADA AL: 20/08/2013  
SON PESOS CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS

TREINTAY NUEVE CON 70/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 17-10-13 V: 23-10-13.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORA  
SEQUEIRA MARIA DE LOS ANGELES  
BAHIA BLANCA – BUENOS AIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 61/2013-DF(0)  
EXPEDIENTE N° 2530/2012-DGR  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM  
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA  
PERIODOS ABARCADOS: 11/11 a 01/12; 06/12 a 09/12; 11/12  
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 7.804,08  
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 1.333,48  
TOTAL DEUDA: \$ 9.137,56  
CALCULADA AL: 20/08/2013  
SON PESOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE  
CON 56/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 17-10-13 V: 23-10-13.

---

**TRIBUNAL ELECTORAL**

Autos: “PARTIDO COMUNAL de PASO DE INDIOS s/Solicita Reconocimiento” (Expte. N° 590-P-1.999).

RAWSON, 19 de Septiembre de 2013.-

Atento el estado de los presentes autos, advirtiéndose que el “PARTIDO COMUNAL de PASO DE

INDIOS" se encontraría comprendido en lo dispues- to en el art. 50 inc. a) y b) de la ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constitu- das, a fin de garantizar el debido proceso legal (art. 52 de la norma citada), dese intervención por el plazo de DIEZ (10) DIAS a los presentes.

Notifíquese.

JORGE PFLEGER  
Presidente

I: 16-10-13 V: 18-10-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Li- citación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 121/13**

MALLA 107 B. – PROVINCIA DEL CHUBUT  
RUTA NACIONAL N° 26  
TRAMO: EMPALMER.N.N° 3 – COLONIASARMIENTO  
LONGITUD: 139,27 KM.

**TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Man- tenimiento.**

**GARANTIA DE OFERTA:** PESOS UN MILLON SEIS- CIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 1.633.000,00).

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realiza- rá el día 28 de noviembre de 2013, en forma conti- nua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 121/13 – MALLA 107B, Licitación Pública N° 124/13 – MALLA 513C, Licitación Pública N° 126/13 – MALLA 104.-

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 24 de Octubre de 2013.-

**PLAZO DE OBRA:** SESENTA (60) meses.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. (Salón de Actos) - D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Bue- nos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 09-10-13 V: 30-10-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**SECCION IX**

**LICITACION PUBLICA N° 02/13**

**OBRA: "CONSTRUCCION DEL  
CONDUCTO PRINCIPAL DE LOS DESAGÜES  
PLUVIALES".  
UBICACION: COMODORO RIVADAVIA**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 02/13 – IPA.**

Obra:  
**"CONSTRUCCION DEL CONDUCTO PRINCIPAL DE  
LOS DESAGÜES PLUVIALES".**

Presupuesto Oficial  
PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON NUE- VE CENTAVOS (\$ 74.670.650,09).

Garantía de oferta  
PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SE- TECIENTOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 746.706,50)

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS CINCUEN- TA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA CEN- AVOS (\$ 50.471.828,30)

Especialidad: INGENIERIA

Lugar de Emplazamiento: COMODORO RIVADAVIA

Plazo de ejecución: QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CORRIDOS

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE ADMI- NISTRACION - INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA Rogers N° 643 – Rawson

Valor del Pliego: PESOS OCHO MIL CON CERO CEN- TAVOS (\$ 8.000,00)

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua

Rogers N° 643 – Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut

Sarmiento N° 1172- Capital Federal

Presentación de las Propuestas

LUGAR: Instituto Provincial del Agua – Rogers N° 643 – Rawson.

FECHA: Viernes 08 de Noviembre de 2013 - Hora: 09:00

Acto de Apertura

LUGAR: Sala Situación Casa de Gobierno – Fonta- na N° 50 – Rawson.

FECHA: Viernes 8 de Noviembre de 2013 - Hora: 11:00.

Expediente N° 1122/2013 – IPA

I: 11-10-13 V: 18-10-13.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA NACIONAL: N° 01/13**

Por sistema de Postcalificación  
Sobre único  
(Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

**OBJETO**

Contratar la construcción de "Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias y de Mitigación para El Barrio San Cayetano y Máximo

Abásolo ubicado en la Ciudad de Comodoro Rivadavia»

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 25.886.162,75 (Pesos veinticinco millones ochocientos ochenta y seis mil ciento sesenta y dos con setenta y cinco centavos) Valores a Septiembre 2013.

**FINANCIAMIENTO:** Nación Argentina / Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

**PLAZO DE EJECUCION:** 540 días corridos

**ADQUISICION DE PLIEGOS:** A partir del 22 de octubre de 2013 en la Unidad Ejecutora Provincial, Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1172. Ciudad de Buenos Aires.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

**CONSULTAS:** A partir del 22 de octubre de 2013 en la Unidad Ejecutora Provincial de 8:00 a 14 hs. hasta el 8 de noviembre de 2013 y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4to. Piso, Capital Federal.

**RECEPCION DE OFERTAS:** En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut Hasta el día 22 de noviembre de 2013 a las 9:30 hs

**ACTO DE APERTURA:** En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut el día 22 de noviembre de 2013 a las 10:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N°2662/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

más información: [www.promeba.org.ar](http://www.promeba.org.ar)  
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III  
PRESTAMO BID 2662 OC-AR.

I: 15-10-13 V: 21-10-13.

**REPUBLICA ARGENTINA**

**PROGRAMA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL  
REPUBLICA ARGENTINA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
PROYECTO DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y  
TRIBUTARIA MUNICIPAL Y DE INTEGRACION  
INTEROPERATIVA CON EL SIAFYC DE  
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Programa de Mejora de la  
Gestión Municipal- BID 1855/OC-AR

**Servicio de Consultoría**

**LLAMADO A EXPRESION DE INTERES N° 01/13 UEP**

La Nación Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (Contrato de Préstamo 1855/OC-AR) como prestataria, conviniendo subsidiariamente con la Provincia del Chubut la recepción del mismo, la cual se propone utilizar una parte de los fondos para la contratación de los servicios de consultoría que comprenden:

La implementación en forma paralela de los siguientes macro componentes:

- Desarrollo, Implementación y Puesta en Marcha de un Sistema Integrado de Gestión Financiera y Tributaria Municipal en doce municipios de la Provincia del Chubut.  
El sistema deberá ser desarrollado en software libre y configurado en una arquitectura que por su flexibilidad y adaptabilidad pueda ser aplicado en diferentes escalas de gestión y niveles de complejidad de acuerdo al tamaño de los Municipios de la Provincia.
- Revisión, Actualización, Mejoras del Sistema Integrado de Administración y Control (SIAFYC) de la Provincia.

Los principales objetivos del proyecto expresados sintéticamente son: Fortalecer la gestión de los Municipios de la Provincia mediante el desarrollo e implementación de un Sistema Integrado de Gestión Financiera y Tributaria Municipal que sea INTEROPERATIVO con el SIAFYC Provincial, de modo tal que pueda efectuarse el intercambio y uso de datos e información sin inconvenientes entre ambos sistemas, confluyendo todos ellos en plataformas de software libre y asegurando la capacidad e independencia tecnológica de la Provincia y sus Municipalidades.

La actualización del SIAFYC logrando la interoperabilidad de los Sistemas Integrados de Gestión Financiera y Tributaria Municipal, con el mismo. Dicha actualización deberá comprender, como mínimo, lo siguiente:

- Revisión integral del SIAFYC a fin de determinar efectivamente las falencias detalladas en el diagnóstico



co y realizar su corrección.

ii. Reorganización funcional y administrativa, incluyendo el rediseño de procesos de los aspectos acordados.

iii. Incorporación de los módulos y programas faltantes, especialmente el de Información Gerencial, que permita el uso de los indicadores para la toma de decisiones de política económica y social.

iv. Realizar las modificaciones y adecuaciones necesarias para la interoperabilidad con el sistema de gestión municipal.

v. Desarrollar e Implementar en Software Libre el nuevo SIAFYC, migrando los datos del anterior y garantizando la continuidad del funcionamiento del Sector Público Provincial.

Para desarrollar este macro componente, las firmas consultoras dispondrán de la documentación disponible en la Provincia o podrán optar por presentar un sistema propio en softlibre, de prestaciones funcionales similares o superiores a las requeridas.

Bajo este marco, la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, invita a los Consultores a expresar su interés en prestar los servicios solicitados.

Los Consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Una vez conformada la lista corta, los Consultores serán seleccionados por el sistema de Selección Basada en Calidad y Costo conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, edición GN- 2350-7.

Los consultores interesados deberán proporcionar la información que indique que están calificados para suministrar los servicios antes descriptos.

El presupuesto estimado es de: U\$S 2.972.489.- Importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

El periodo de ejecución del proyecto es de dieciocho (18) meses, más otros seis (6) meses de mantenimiento y soporte técnico.

Los Consultores interesados deberán remitir antes del 12 de Noviembre de 2013 a las 10 hs, a la dirección postal abajo mencionada o por vía electrónica a [contratacionesuep@chubut.gov.ar](mailto:contratacionesuep@chubut.gov.ar),

[contratacionesuep@gmail.com](mailto:contratacionesuep@gmail.com), la siguiente documentación a los fines de su precalificación:

a) Una manifestación por escrito de su interés en participar.

b) Documentación de la sociedad: copia de estatuto social, constancia de inscripción, poder del firmante.

c) Comprobante de intención de conformar consorcio (de corresponder).

d) Últimos dos balances o estados de situación financiera.

e) Lista de trabajos similares en complejidad técnica ejecutados en los últimos cinco años. Los

antecedentes de la empresa deberán presentarse indicando para cada uno de ellos: lugar, descripción de los trabajos realizados, duración del proyecto, monto aproximado del contrato, equipo de trabajo asignado, contacto actualizado (nombre y teléfono). - Ver Anexo - Antecedentes del Consultor - de la información adicional

publicada en la página Web, en el cual se indica el tipo de antecedentes a presentar y calificar.

f) Todo otro dato que considere de utilidad.

La documentación deberá ser presentada en formato papel: un (1) original firmado y una (1) copia en soporte digital, en idioma español y foliada correlativamente.

Los Objetivos Básicos del Proyecto, podrán ser consultados por los interesados hasta el día 01 de Noviembre de 2013, a las diez horas (10:00 hs) en:

<http://organismos.chubut.gov.ar/licitaciones/category/unidad-ejecutora-provincial-uep/> Mail: [contratacionesuep@chubut.gov.ar](mailto:contratacionesuep@chubut.gov.ar).

Carta: Unidad Ejecutora Provincial- UEP  
Av. 25 de Mayo N° 550 Ciudad de Rawson (C.P. 9103), Provincia del Chubut, Argentina  
Tel.: (0280) 4482263/4485448  
Fax.: (0280) 4485423

La información solicitada deberá presentarse a más tardar en la siguiente fecha y hora:

12 de Noviembre de 2013, a las diez horas (10:00 hs), por las vías y direcciones antes mencionadas.

I: 15-10-13 V: 21-10-13.

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

### **AVISO DE LICITACION**

#### **PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

#### **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

#### **Gobierno de la Provincia del Chubut SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **LICITACION PUBLICA N° 43/13**

Proyecto y Construcción de 22 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la ciudad de Gaiman.

Presupuesto Oficial Total: \$ 10.446.006,25.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

**N° de Lic.: 43/13-RI**

Localidad: Gaiman.  
 Nombre del Proyecto: 22 Viviendas Planta Baja IPV y DU.- RI: 11 viv.  
 Cant.: 11  
 Plazo Ejec.: 300  
 Presupuesto Oficial: \$ 5.158.332,07  
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 6.189.998,48  
 Garantía de Oferta: \$ 51.583,32.-  
 Valor del Pliego: \$ 5.158  
 Fecha y Hora Apertura: 8 de noviembre de 2013 a partir de las 9 hs.

**N° de Lic.: 43/13-II**

Localidad: Gaiman.  
 Nombre del Proyecto: 22 Viviendas Planta Baja IPV y DU.- RII: 11 viv.  
 Cant.: 11  
 Plazo Ejec.: 300  
 Presupuesto Oficial: \$ 5.287.674,18  
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 6.345.209,02  
 Garantía de Oferta: \$ 52.876,74.  
 Valor del Pliego: \$ 5.287  
 Fecha y Hora Apertura: 8 de noviembre de 2013 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson o donde aquel notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

I: 16-10-13 V: 22-10-13.

**AVISO DE LICITACIÓN****PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMINETO  
 DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION  
 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 35/13**

OBRAS: «Construcción Escuela de Nivel Inicial y

Escuela del Nivel Primario N° 91 Valle C B° Sarmiento»

UBICACION: COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones ciento doce mil cuatrocientos y siete con cuarenta y tres centavos (\$ 29.112.497,43).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 291.124,97.

Capacidad de Ejecución anual: \$ 24.953.569,22 (Arquitectura).

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson, Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: El día Viernes 08 de Noviembre de 2013, hasta las 10:30 hs., en el Edificio de la Escuela N° 91 Valle C, sito en la calle Entre Ríos N° 3060 del Barrio Sarmiento de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Viernes 08 de Noviembre de 2013, 11 horas, en el Edificio de la Escuela N° 91 Valle C. sito en la calle Entre Ríos N° 3060 del Barrio Sarmiento de la Ciudad de Comodoro Rivadavia - Chubut.

I: 17-10-13 V: 23-10-13.

**VIALIDAD NACIONAL****LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 001/13 –  
 Expte: 12104/13.-**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública para la Construcción de Dependencias Anexas en la Sede del 13° Dto. CHUBUT.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día 10 de Diciembre de 2013.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.302.793,54.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.

LUGAR DE APERTURA: Martín Cutillo N° 246 C. P. 9100 Trelew Chubut DNV.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Martín Cutillo N° 246 C. P. 9100 Trelew – Chubut Planta Baja.-

HORA DE APERTURA: ONCE 11 HORAS.

I: 18-10-13 V: 07-11-13.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
 PROVINCIAL****LLAMADO A  
 LICITACION PUBLICA N° 20-AVP-13**

OBJETO: Ejecución de Puente en 28 de Julio sobre Río Chubut – Ruta Provincial N° 10, Departamento: Gaiman.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.157.105,26.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.900,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 30 de Octubre de 2013, a las 12:00 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love

Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 04, 08, 15, 18 y 23-10-13.

### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

#### COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

#### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

#### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

#### c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

**Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

**Artículo 50°.-** Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).